

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Segunda Etapa del contrato N° 098-2014/Osiptel

1. Proveedor: INTERGRUPO PERÚ S.A.C.
2. Mediante Contrato N° 098-2014/OSIPTTEL de fecha de suscripción 09 de diciembre de 2014, se formalizó la contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 028-2014/OSIPTTEL para la contratación de la "Implementación del Servicio de Gestión de Plataforma Tecnológica", por la suma ascendente a S/.98,500.00 (Noventa y ocho mil quinientos y 00/100 nuevos soles).
3. La segunda etapa, ascendente a un monto de S/.49,250.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) debió ser implementado a los 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa 2;
4. Con fecha 12 de enero de 2015, se suscribe el acta de inicio de la etapa 2, por lo que esta etapa debería finalizar el 10 de febrero de 2015.
5. Con fecha 13 de marzo de 2015 se suscribe el acta de cierre de la etapa 2.
6. El Proveedor incurrió en penalidad al haber ingresado el haber implementado la segunda etapa el 13 de marzo de 2015 debiendo de haberse implementado el 10 de febrero de 2015.

Cálculo de la penalidad por treinta y un (31) días calendario contados desde el 11 de febrero de 2015 al 13 de marzo de 2015, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times 49,250.00^*}{0.40 \times 30} = \frac{4,925.00}{12} = \text{S/. } 410.42$$

Cálculo de la penalidad por 31 días: S/. 410.42 x 31 = **S/. 12,723.02**

*Monto correspondiente a la segunda fase (50% del monto total).

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/.4,925.00 Nuevos Soles (10% de S/.49,250.00).

7. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de **S/.4,925.00 (Cuatro mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles)**, aplicable a la empresa INTERGRUPO PERU S.A.C.



Lima, 08 de abril de 2015

Área de Contrataciones

